



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a diez de junio del año dos mil catorce.

Oficio número: DGDU/1585/2014.

Asunto: Atención a la solicitud de Acceso a la
Información Pública con número de folio
SAIMEX: **000292**/TLALNEPA/IP/2014.

Mariamneé Vega Blancarte.
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Municipal.

En atención al Oficio número PM/UTAIM/000606/2014, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil catorce, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5, Párrafos Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito informar lo siguiente:

La información solicitada por el Ciudadano no es procedente otorgársela en virtud de que el procedimiento referido aún no ha sido concluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.

Arq. Fernando Ávila García.
Director General de Desarrollo Urbano.



C.c.p. M. en A. P. Pablo Basáñez García. /Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz. / Para su conocimiento.
FAG/SMM/JAP.

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Tlalnepantla Centro
C.P. 54000 Estado de México
Tel. (55) 53.66.38.00
www.tlalnepantla.gob.mx

Dirección General de Desarrollo Urbano
Unidad de Asuntos Jurídicos



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"

OFICIO: DGMA/414/2014.

Asunto: Se emite contestación

Seguimiento: SAIMEX 00292/TLALNEPA/IP/2014

Tlalnepantla de Baz, a 05 de junio de 2014.

C. MARIAMNEÉ VEGA BLANCARTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN MUNICIPAL.

Presente.



Por medio del presente le envié a Usted, un cordial y afectuoso saludo, así mismo hago que en relación al diverso PM/UTIAM/00607/2014, en el que solicita lo siguiente:

"... me permito turnarle para su atención copia de las solicitud de acceso a la información con numero de folio SAIMEX 00292/TLALNEPA/IP/2014, de fecha 28 de mayo del año en curso, por la que solicita sea proporcionada la siguiente información:

Solicito que la Dirección General de Desarrollo Urbano, me informe sobre el estatus del Procedimiento Administrativo Común, Número del expediente DGDU/UAJ/PA7318/2013, referente a la construcción irregular de un edificio Calle Venecia, Número 2, Esquina con Florencia, Fraccionamiento Izcalli Pirámide. Solicito a la Dirección General de Medio Ambiente su dictamen sobre la instalación de la antena de telecomunicaciones en el mismo edificio..." (sic).

Al respecto, hago de su conocimiento que dentro de las facultades otorgadas a esta Dirección a mi cargo, contenidas en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado México, no existe alguna que autorice emitir dictámenes para autorizar o negar la instalación de antenas de radiotelecomunicaciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE


LIC. VICTOR HUGO ARREDONDO JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE.



C.c.p. Lic. Jorge Armando Reyes Jiménez. Servidor Público Habilitado de la D.G.M.A. Para su atención y seguimiento.